RESOLUCIÓN N° 0045 DEL 21 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° AD-SA-26-14

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto Departamental No. 041 de 30 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, existe informe de conveniencia y oportunidad con la cual se sustenta la necesidad de contratar la " **MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL PALACIO AMARILLO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"** suscrito por la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander.

Que la modalidad de selección que correspondió al proceso de contratación fue **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, conforme lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, proceso en el cual se ordenó su apertura mediante la Resolución No. 24-2024, del 25 de junio de 2024.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($402.105.439,89),** Respaldado en el Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011.55 DETALLE DEL RUBRO: Modernización del sistema de aire acondicionado del palacio amarillo de la gobernación de Santander Fuente de Financiación: ICLD INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY 2468 DE 2025) por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($599.483.377).

Que el día veinticinco (14) de agosto de 2026, se estableció el cierre y plazo máximo de entrega de ofertas, donde se presentó una propuesta así:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	7 días de tiempo transcurrido *(13/08/2026 5:32:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**AYRCOL** **Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones** Número de documento 900688449

Al realizar la apertura de ofertas y verificación de propuestas se identifica y componen los proponentes de la siguiente manera: **AYRCOL S.A.S**

Que, del informe inicial de evaluación fue publicado en la plataforma SECOP II el día dieciocho (18) de agosto de 2026.

Que del informe de evaluación se otorgó traslado hasta el 20 de agosto de 2026, esto es 3 días hábiles, dentro del cual se presentó no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que con forme al ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria Administrativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, **AD-SA-26-14**, cuyo objeto es " **MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL PALACIO AMARILLO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"** a **AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit**.** 900.688.449-0, representada legalmente por **ELBERTO FIGUEROA ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía CC: 91.257.315 de Bucaramanga, por la suma total de **CUATROCIENTOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($400.094.912,78)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la representante legal de **AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit**.** 900.688.449-0**.** representada legalmente por representada legalmente por **ELBERTO FIGUEROA ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía CC: 91.257.315 de Bucaramanga, y demás interesados en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución en irrevocable en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y articulo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUATRO: Notificar el contenido de la presente resolución a los proponentes no favorecidos de conformidad con lo señalado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Expedida en Bucaramanga, a los veintiuno (21) días del mes de aosto de 2026.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.

SANDRA PATRICIA QUIRÓS MARÍN
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: MIGUEL BAUTISTA FERNANDEZ – Apoyo DARF
Revisó Aspectos Jurídicos: SILVIA PATRICIA WALLIS – Profesional Universitario